



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE UGENA

Resolución de Alcaldía n.º 2023-0036 de fecha 18/01/2023 del Ayuntamiento de Ugena por el que se aprueban el PADRÓN AGUA Y ALCANTARILLADO 4º TRIM/2022.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón, se expondrán al público por un plazo de TREINTA DIAS a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de su sede electrónica [<https://ugena.sedelectronica.es>].

Contra el acto de aprobación del citado padrón, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo desde el 17 de enero de 2023 hasta el 17 de marzo de 2023.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, se procederá a realizar su cobro conforme lo dispuesto en el art. 97 y siguientes del reglamento General de Recaudación

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Ugena, a 18 de enero de 2023.-El Alcalde, Felix Gallego García.

Nº. I.-634